

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-VEH-2026-0028-M-GD

Ambato, 07 de mayo de 2026

PARA: Sr. Abg. Cbo. Christian Andrés Martínez Ortiz
Coordinador Administrativo (e)

ASUNTO: SOLICITUD DE REFORMA AL PAC

Con el propósito de continuar con la adquisición del proceso CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, RESPONSABILIDAD CIVIL, FIDELIDAD Y VIDA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO PARA EL PERIODO 2026-2028 pongo a su consideración el siguiente informe de solicitud de reforma del PAC:

1. ANTECEDENTES.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato. La Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, establece en el artículo 1.- “El Cuerpo de Bomberos de Ambato una entidad de derecho público adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, que cuenta con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, presupuestaria, legal, operativa y financiera; y, forma parte del sistema descentralizado de gestión de riesgos y estará encargada de la gestión de los servicios de prevención, protección socorro y extinción de incendios; así como la prestación de auxilio en situaciones de emergencia y de apoyo, en otros eventos adversos de origen natural o antrópico.”

Con Memorando CBA-DAF-2026-0327-M-GD la Dirección Administrativa Financiera emite directrices para continuidad de procesos de la Dirección de Operaciones Con memorando Nro. CBA-OPE-2026-0225-M-GD de fecha 21 de Abril de 2026 se solicita al Analista de Proyectos y Planificación verificar si tendrá afectación en el POA, la reforma al PAC propuesta en dicho memorando.

Mediante memorando N° CBA-PLN-2026-0031-M-GD de fecha 5 de agosto de 2025 suscrito por el Ing. Diego Lagos (Analista de proyectos y planificación Institucional) indica “La reforma PAC a solicitarse NO tendrá afectación al Plan Operativo Anual, por lo tanto, se recomienda continuar con el proceso de reforma PAC según la normativa legal vigente”.

2. BASE LEGAL LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS.

“Art. 22. Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-VEH-2026-0028-M-GD

Ambato, 07 de mayo de 2026

objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.” REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS Art. 43.- Plan Anual de Contratación (PAC).- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el cual contendrá las adquisiciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran durante el ejercicio fiscal. El PAC deberá detallar al menos: Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; La descripción del objeto de contratación, vinculada al código del Clasificador Central de Productos (CPC); El presupuesto estimado; y, El cronograma de ejecución. Los procesos deberán ejecutarse conforme al PAC, previa certificación presupuestaria, salvo modificaciones debidamente justificadas. Las reformas al PAC se realizarán mediante resolución motivada, sustentada en razones técnicas, económicas o por causas de fuerza mayor o caso fortuito.

3.OBJETIVO.

Establecer la reforma PAC para el siguiente proceso de contratación.

-CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, RESPONSABILIDAD CIVIL, FIDELIDAD Y VIDA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO PARA EL PERIODO 2026-2028

4. PROPUESTA DE REFORMA AL PAC.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-VEH-2026-0028-M-GD

Ambato, 07 de mayo de 2026

PAC ACTUAL					
PROCESO	CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	V. TOTAL	CUATRIMESTRE
CONTRATACIÓN PÓLIZAS DE SEGUROS	713310012	SERVICIO	LICITACIÓN	350000,00	C1
PAC PROPUESTO					
PROCESO	CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	V. TOTAL	CUATRIMESTRE
CONTRATACIÓN PÓLIZAS DE SEGUROS	713310012	SERVICIO	LICITACIÓN	350000,00	C2

5.JUSTIFICACIÓN.

Mediante Memorando N° CBA-DAF-COM-2026-0165-M-GD, de fecha 05 de mayo de 2026, suscrito por el Lic. Rolando Villacís, Especialista de Compras Públicas en el cual informa que al elaborar el Pliego para publicación del proceso para la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, RESPON SABILIDAD CIVIL, FIDELIDAD Y VIDA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO PARA EL PERIODO 2026-2028", se encontraron inconsistencias en los Términos de referencia específicamente en los montos establecidos para determinar tanto la Experiencia general y Específica del oferente, ya que están calculados sobre un presupuesto referencial diferente a lo certificado presupuestariamente; por lo que, es necesario realizar la Reforma al PAC para el cambio de cuatrimestre.

6.SOLICITUD.

Solicito de la manera más comedida se disponga a quien corresponda se realice la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación, conforme se establece en el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el segundo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Por la gentil atención que se brinde al presente, anticipamos nuestro agradecimiento y nos suscribimos.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-VEH-2026-0028-M-GD

Ambato, 07 de mayo de 2026

Atentamente,
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Ing. Alonso Lenin Bayas Remache
**ANALISTA DE MANTENIMIENTO
VEHICULAR**

Ing. María Adriana Navas Valdez
ANALISTA DE TALENTO HUMANO 1

Cpa. Carlos Bolívar Jara Bravo
AUXILIAR DE BODEGA

Anexos:

- CBA-DTH-2026-0472-M-GD.pdf
- CBA-PLN-2026-0034-M-GD.pdf

NUT: CBA-2026-1957

